

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de abril de 2022, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a la entidad mercantil con CIF núm. B-11813623 y a su administrador único con NIF 31.845.236-B, que se ha dictado resolución del procedimiento sancionador 113/11/21/0054, por la que se impone sanción de multa por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), por la comisión de una infracción urbanística de carácter grave tipificada por el artículo 207.3.c) de la LOUA, por obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora en relación a las parcelas catastrales 593, 594, 548 del polígono 3 y parcela catastral 0087113TF9008N0001LZ del Catastro de Rústica de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Se indica a los interesados que contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Para el conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 18 de abril de 2022.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»